# Ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Bases reguladoras y Convocatoria 2023. Castilla-La Mancha.

## Estado

Cerrado

## Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

## Objeto

El objeto de la Orden 72/2023, es establecer las bases reguladoras para la concesión, y realizar la convocatoria para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el Programa de mejora de Gestión de Residuos Municipales y en el PIMA Economía Circular.

En concreto, serán objeto de financiación las siguientes líneas de actuación:

- Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.

- Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

- Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.

- Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de

tratamiento mecánico-biológico existentes.

La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la persona o entidad beneficiaria

Para la primera línea de subvención, implantación de nuevas recogidas separadas y mejora de las existentes, el importe máximo que podrá concederse por entidad solicitante y tipología será:

a) Si la actuación recoge la tipología a), 1.500.000 € b) Si la actuación recoge la tipología b), 200.000 € c) Si la actuación recoge la tipología c), 200.000 €

Para la segunda línea de subvención, construcción y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, el importe máximo que podrá concederse por entidad solicitante será de 1.000.000 €.

Para la tercera línea de subvención, construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, el importe máximo que podrá concederse por entidad solicitante y tipología será de 600.000 €

Para la cuarta línea, construcción de instalaciones de recogida, de triaje y clasificación y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, el importe máximo que podrá concederse por entidad solicitante y tipología será:

a) Si la actuación recoge la tipología a), 1.000.000 € b) Si la actuación recoge la tipología b), 800.000 € c) Si la actuación recoge la tipología c), 800.000 €

En el DOCM del 3 de mayo de 2024 se ha publicado una corrección de errores

## Beneficiarios

Podrán ser personas y entidades beneficiarias de las ayudas reguladas mediante esta orden:

a) Municipios, Diputaciones, Mancomunidades y Consorcios de residuos constituidos por Entidades Locales, ubicados en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos para el caso de las ayudas previstas en las líneas 1, 2, 3 y 4. En el caso concreto de la tipología 4.a), sólo podrán ser entidades beneficiarias las Diputaciones, Mancomunidades, agrupaciones de municipios y Consorcios, así como los municipios con una población superior a 30.000 habitantes.

b)Las personas físicas o jurídicas que estén convenientemente autorizadas como gestores de residuos conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o que hayan solicitado dicha autorización al órgano competente con carácter previo a la solicitud de la ayuda, en el caso de las instalaciones incluidas en la línea 3 y la línea 4b

Mediante Resolución de 12  y 13 de diciembre se conceden y se desestiman subvenciones. para la Línea 1. Mediante Resolución de 13 de diciembre se conceden y se desestiman subvenciones para la Línea 3.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se ha publicado el día 10 de abril de 2023 y se cerrará el día 10 de mayo de 2023.

## Documentos adicionales

BR y Convocatoria

REs 12.12.23 concesion y desetimacion Linea 1

Res 13.13.23 concesion y desetimacion Linea 1

Res 13.12.23 concesion y desetimacion Linea 3

Orden 9-2026 modificación requisitos justificación

MODIFICACION_Orden-35-2026